

ORDEN DE COMPRA

04/12/2019			
DIA	MES	AÑO	

CGADM/OC/096/2019

COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

No. PROYECTO:	252364		
No. FONDO:	1.1.9.32		
PROGRAMA:			
CARGO PRES	UPUESTAL		

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

1331	COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31-34-22-37	AV. JUÁREZ # 976 PISO 4
TELÉFONO	DOMICILIO

CALLE LOPEZ COTILLA NO. 160 COL. CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	1 PROVEEDOR		
. ,	PTP180316DT4	2	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
LOS SIGUIENTES BIE	NES DEBERAN ENTREGARSE EN LA	S CONDICIONES ACORDADAS	

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
	BOCINA YAMAHA 390 PAR	16	\$4,100.00	\$65,600.00
	CABLE POLARIZADO PARA AUDIO	8	\$500.00	\$4,000.00
	AMPLIFICADOR	8	\$4,200.00	\$33,600.00
	TABLET LENOVO TB-7104F DE 7" (BLUETOTH, WIFI,1.5 GHZ	8	\$2,150.00	\$17,200.00
	SOPORTE DE PARED PARA TABLET COLOR NEGRO	8	\$670.00	\$5,360.00
	INSTALACION DE EQUIPO CON TUBERIA CONDUIT	8	\$4,000.00	\$32,000.00
,				
		*		
4				
				\$157,760.00
(CIENTO OCHENTA Y TRES MIL UN PESOS 60/100 M.N.) IMPORTE CON LETRA:			IV.A.	\$25,241.60
				\$183,001.60

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	19/12/2019	LUGAR DE ENTREGA:	AV. JUAREZ # 976 PISO 4 COL. CENTRO GUADALAJARA JAL. C.P.	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO	PAGO:	17/01/2020	44100	a) ANTICIPO	
PAGO EN PARCIALIDADES	☐ No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIC	IPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO	

OBSERVACIONES

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA **EMISORA**

Coordinadora General

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Mtro. M. Humberto González Castellanos Secretario Administrativo

4

PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Lic. Janette Araceli Medina Uribe Responsable del Área de Compras

ELABORÓ

Mtra. Ma. Guadalupe Cid Escobedo

- 1. Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 2. Se elimina cifra alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 3. Se elimina cifra numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.
- 4. Se elimina firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.